



Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación.	:	11001310301920190072000

En atención a las actuaciones y solicitudes realizadas por las partes, el despacho,

DISPONE

1. En lo referente a las solicitudes de aclaración y adición realizadas por la pasiva respecto del auto de fecha 15 de junio de 2022, que hace alusión a la incorporación del escrito de reforma de la demanda al legajo, se pone de presente que, dicha decisión se tomó con ocasión al envío de tal escrito por la parte actora, sin que ello signifique un cambio en las etapas procesales ya agotadas en el trámite de la referencia, toda vez que los extremos de la *litis* han de atenerse a las que ya se han adelantado, por lo que no podrá tenerse en cuenta, documental que no se hubiere allegado al legajo de manera oportuna.
2. A efectos de que se corrobore lo anterior, por secretaría compártase el expediente a los extremos en contienda.
3. La comunicación proveniente del Fiscal 12 Delegado ante Tribunal Superior de Distrito -Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación- póngase en conocimiento de las partes para lo que consideren pertinente.
4. Se suspende el proceso de la referencia hasta el 19 de agosto de 2022 inclusive, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del art. 161 del C. G. del P.
5. Cumplido el término anterior, ingrese el expediente a despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Hoy 15/07/2022_____ se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 115 GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria
--

